

CIRCULAR INFORMATIVA No. 103

CIR_LBTP_103.06

México D.F. a 1º de agosto de 2006
Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

- Adición a los Lineamientos Específicos de operación del esquema de apoyos a la exportación de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2005-2006 del Estado de Sinaloa, publicados el 13 de abril de 2006.

Antecedente: Lineamientos específicos de operación del esquema de apoyos a la Exportación de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2005-2006 del Estado de Sinaloa, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril del presente.

Los lineamientos citados establecieron como volumen máximo a apoyar, 500,000 toneladas de maíz, señalando que dicho apoyo se otorgaría por tonelada métrica de maíz que haya sido adquirida para su exportación por el puerto de Topolobampo, Sinaloa entre el 1 de mayo y 15 de noviembre de 2006.

De acuerdo con lo señalado en el artículo tercero, fracción I párrafo segundo y el artículo octavo de tales lineamientos, ASERCA determina el apoyo al que se alude, considerando las condiciones de mercado de los excedentes del producto y la problemática de comercialización, fijando los valores siguientes, de acuerdo al destino de la exportación:

- Norte América (Estados Unidos y Canadá): \$260.00 / Tonelada
- Centroamérica y Sudamérica: \$320.00 / Tonelada.
- África, Asia y Europa: \$370.00 / Tonelada.

La presente publicación entra en vigor a partir del día de mañana.

Avisos Judiciales y Generales.

- **Convocatoria pública para obtener títulos de autorización a que se refiere el artículo 16 de la Ley Aduanera, No. SAT. AGIC-021/2006.**

La Administración General de Innovación y Calidad, del SAT, a través de la presente publicación, convoca a las empresas que deseen obtener Título de Autorización para prestar a este último, los servicios de Consultoría de Seguridad en Tecnología de la Información (STI):

Naturaleza.- Esta convocatoria parte del artículo 16 de la Ley Aduanera, mismo que estipula la posibilidad de los particulares de prestar los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados, necesarios para llevar a cabo el despacho, siempre que medie la autorización correspondiente por la Secretaría.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 103

CIR_LBTP_103.06

Aspirantes.- Empresas con experiencia en la prestación de servicios de seguridad en TI o similares, con cobertura en la República Mexicana, que cuenten con personal capacitado y certificado en los siguientes servicios, con experiencia al menos en alguno de ellos:

- Consultoría, asesoría y capacitación de prácticas y metodologías de TI.
 - Consultoría en proyectos para el fortalecimiento de la seguridad de TI.
 - Soporte de servicios de seguridad.
 - Servicios de auditoría informática.
- Se señalan los requisitos y documentación necesarios para participar en la obtención de la autorización, mismas que los interesados podrán presentar a partir del día de hoy y hasta el 17 de octubre del presente, en la Administración de Contratos, ubicada en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F, de 9:00 a 14:00 horas.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA

laura.trejo@claa.org.mx

claudia.pena@claa.org.mx